Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **OSCAR IVAN MENDEZ PARRA**
DEMANDADO: **DORA LID TRIANA CULMA**
Radicación: **73-483-40-89-001-2018-00108-00**

Vista la constancia que antecede, y como quiera que venciese el término de suspensión del proceso decretado en auto de 18 de julio de 2022, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso se dispondrá lo pertinente.

Igualmente, se requerirá a las partes para que en el término de **CINCO (05) DÍAS** informen si el acuerdo de pago que sirvió de base a la suspensión del proceso se cumplió, y en caso positivo adelanten las gestiones que estimen pertinentes para definir la instancia. En caso de no obtener respuesta, se dispondrá dar continuidad a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR de oficio el proceso de la referencia, en virtud del vencimiento del término de suspensión autorizado en auto de 18 de julio de 2022.

SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes para que término de **CINCO (05) DÍAS** siguientes a la notificación del proveído, informen si el acuerdo de pago que sirvió de base a la suspensión del proceso se cumplió, y en caso positivo adelanten las gestiones que estimen pertinentes para dirimir la instancia.

En caso de no obtener respuesta, se dispondrá dar continuidad a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGAIMA TOLIMA

13 de marzo de 2024

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado N° 020 hoy a las 7:00 a.m.

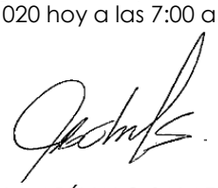

PAOLA ARÉVALO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3e798e370c39367ba510fe00b3f661b754da7728a8052ff74d5282644efa79**
Documento generado en 12/03/2024 10:26:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica